

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00324-00 (Cuaderno principal)

Vista la liquidación de costas que antecede por valor de **\$3.520.100.0** ([pdf 11](#)),
apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del
Proceso.

Finalmente, y teniendo en cuenta el auto que ordena seguir adelante la
ejecución, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su
competencia (inc. 4° art. 27 CGP; art. Acuerdo 9984 de 2013 del CSJ).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f6dad77eeca5d539e6e6ae3bde5a54f746356fbf39a6ed1431bf08f5b63f26**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>